

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 1893 y 1894/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Walter DI FAZIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 1893 y 1894/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

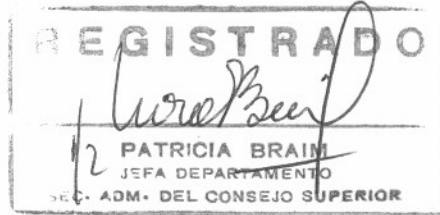
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 1893 y 1894/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bue-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

nos Aires y ratificar el cursado, en el año lectivo 1993, de las materias Ingeniería de las Instalaciones y Tecnología del Calor, sin tener aprobada su correlativa mediata Química Orgánica II, al alumno Walter DI FAZIO, legajo nro. 07-75295-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto de Plantas rendida, con fecha 6 de diciembre de 1995, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Legislación e Ingeniería Bioquímica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 327 /97




Ing. HECTOR CARLOS DROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO